

autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en los requerimientos, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 19 de junio de 1991.— El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.875

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-91-420-41 26-404026-44	LACALLE GONZALEZ BENITO Enero a Dic.89	219.392.- LOGROÑO
R-91-579-06 26-700908-09	LOPEZDETU FERNANDEZ JOSE ANDR. Enero a Junio 89	109.696.- LOGROÑO
R-91-616-43 26-701526-45	LACALLE VALGARON PEDRO Enero a Dic.89	219.392.- LOGROÑO
R-91-642-69 26-701830-58	MTEZ FUENTE APELLANIZ JESUS Dic.89	18.283.- LOGROÑO
R-91-763-93 26-703430-09	RIVAS DIEZ JOSE Enero a Dic.89	219.392.- LOGROÑO
R-91-893-29 26-706076-36	SUSC MARTINEZ AURELIANA Ago.de Nov a Dic.89	54.848.- LOGROÑO
R-91-899-35 26-706157-20	PABLO PALACIOS GERARDO Nov.89	18.283.- LOGROÑO
R-91-1038-77 26-708204-30	LOPEZ SAENZ ROSA MARI Marzo 89	18.283.- LOGROÑO
R-91-1042-81 26-708234-60	RUBIO NAVARRO FRANCISCA Feb a Abril, Julio 89	73.131.- LOGROÑO
R-91-1075-17 26-708639-77	LOPEZ CORDON M JESUS Enero a Dic.89	219.392.- LOGROÑO
R-91-1081-23 26-708689-30	ARGOMANIZ RAMOS MANUEL Enero a Dic.89	219.392.- LOGROÑO
R-91-1691-51 26-714900-33	PEREZ PINILLOS ANGEL Enero a Marzo 89	54.848.- LOGROÑO
R-91-2142-17 26-717966-92	EGUIZABAL HERNANDEZ HILARIO Marzo a Junio 89	39.889.- LOGROÑO
R-91-2151-26 26-718015-44	GIMENEZ VILUMBRALE PABLO Marzo a Junio 89	73.131.- LOGROÑO
R-91-2207-82 26-718309-47	PIÑEIRO VAZQUEZ ALFREDO Oct. a Dic.89	54.848.- LOGROÑO
R-91-2218-93 26-718371-12	NAVARRO LOS ARCOS GREGORIO Mayo a Dic.89	146.262.- LOGROÑO
R-91-2239-17 26-718457-01	MARTINEZ VICENTE CARLOS Junio a Oct.89	91.414.- LOGROÑO
R-91-2272-50 26-718589-36	COLIS AGUIRRE M ISABEL Dic.89	18.283.- LOGROÑO
R-91-2311-89 26-718746-96	DOMINGUEZ RENCUREL JAVIER Julio a Dic.89	109.696.- LOGROÑO
R-91-2316-94 26-718771-24	RODRIGUEZ DELGADO MONTSERRAT Agosto a Oct, y Dic.89	73.131.- LOGROÑO
R-91-2327-08 26-718862-18	DELGADO ROMERO JOSE NIGEUL Nov. a Dic.89	36.565.- LOGROÑO
R-91-2329-10 26-718877-33	GARCIA GARCIA ANGEL Sept. a Dic.89	73.131.- LOGROÑO
R-91-2349-30 26-719058-20	SAN MARTIN GARCIA JOSE MARI Oct. a Dic.89	54.848.- LOGROÑO
R-91-2358-39 26-719112-74	DIAS DA CUNHA FERNANDO Marzo 89	18.283.- LOGROÑO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber

podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les requiere para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del correspondiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en los requerimientos, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 20 de junio de 1991.— El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.876

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-91-788-21 26-703640-25	RIOS HERNANDEZ ROSA ANA Mayo 89	18.283.- FUENNAVAYOR
R-91-1633-90 26-714448-66	DEMARCOS AGUIRREBEÑ JAVIER Dic.89	18.283.- FUENNAVAYOR
R-91-93-05 26-203721-44	GIL RIO MANUEL Enero a Junio 89	109.696.- CALAHORRA
R-91-242-57 26-207772-21	ARPON DIEZ PEDRO Enero a Dic.89	219.392.- CALAHORRA
R-91-697-27 26-702619-71	ACEREDA PEREZ EMETERIO Enero a Dic.89	219.392.- CALAHORRA
R-91-709-39 26-702739-94	SANTIAGO CRISTOBAL CARLOS Enero a Dic.89	219.392.- CALAHORRA
R-91-1279-27 26-711230-49	BENKHLIOU MOHAMED Sept. a Dic.89	73.131.- CALAHORRA
R-91-1313-61 26-711531-59	ANTONA SANTOS GILBERTO Enero a Dic.89	219.392.- CALAHORRA
R-91-1557-14 26-713856-56	MOKHTAR ABOUZAHAR Enero a Abr.de Jun a Sep de Nov. a Dic.89	182.827.- CALAHORRA
R-91-1763-26 26-715501-52	VALLEJO FUERTES JESUS ANG. Enero a Dic.89	219.392.- CALAHORRA
R-91-1900-66 26-716629-16	PEREZ EGIDO AMADEO Nov. a Dic.89	36.565.- CALAHORRA
R-91-2068-40 26-717573-07	ADAN CONTINENTE RAFAEL Junio 89	18.283.- CALAHORRA
R-91-2377-58 26-719273-41	SUTIL DAUDET PEDRO Dic.89	18.283.- CALAHORRA
R-91-847-88 26-705237-70	CELIS ZORRILLA RAQUEL Enero a Dic.89	219.392.- HARO
R-91-1224-69 26-710474-69	GONZALEZ MIGUEL ROBERTO Enero a Dic.89	219.392.- HARO
R-91-1255-03 26-710875-82	MARTINEZ SANCHEZ JUAN Enero a Feb.89	36.565.- HARO
R-91-1387-38 26-712304-56	GENER LOPEZ MANUEL julio a Sept.89	54.848.- HARO
R-91-1436-87 26-712730-94	RUIZ NESTARES M OLGA Enero a Dic.89	219.392.- HARO
R-91-2250-28 26-718498-42	CUESTA PEDRERO JESUS Junio a Dic.89	127.979.- HARO
R-91-2355-36 26-719108-70	ORTEGA PEREZ JESUS MAR Abr.a Dic.89	164.544.- HARO